

4. El Consejo General en los cinco días siguientes comunicará a los Colegios los candidatos proclamados.
5. *La votación, en la que tomarán parte todos los Presidentes de los Colegios Oficiales de Médicos de España o, en su defecto, quienes estatutariamente les sustituyan, se efectuará en los locales del Consejo General, calle de Villanueva, 11, ante la Mesa Electoral constituida al efecto, el día 22 de febrero de 1989, a las 10 horas. Se efectuará por votación personal, mediante papeleta impresa en modelo del Consejo General, debidamente firmada y durará hasta las trece horas, en que se procederá al escrutinio de los votos obtenidos por cada candidato, concluido el cual, el Presidente de la Mesa Electoral proclamará al que resulte electo. Caso de votar todos los señores Presidentes antes de la hora señalada para la duración de la votación, podrá anticiparse el escrutinio.*  
  
*Debe advertirse que de no realizar la votación los señores Presidentes, sólo podrán hacerlo, en sustitución, los señores Vicepresidentes.*  
  
Del desarrollo de la votación y resultado del escrutinio se levantará acta seguidamente, en la que figurará la relación nominal de los votos emitidos.
6. Seguidamente, en el plazo que las Normas señalarán, celebradas las elecciones y realizada la proclamación de quien resulte elegido, éste tomará posesión de su cargo, a cuyo efecto se constituirá el Consejo en sesión extraordinaria.
7. El mandato del elegido finalizará el día 18 de julio de 1990, período de duración del mandato del Presidente dimisionario.
8. Los aspectos no descritos en este documento, en relación con las elecciones, se atenderán a las Normas aprobadas por la Asamblea General en 21 de junio de 1986.

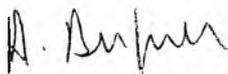
Dios guarde a V.I. muchos años.  
Madrid, 22 de diciembre de 1988.  
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Ricardo Cedrón

V.B.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES



Fdo.: Alberto Berguer